

COLEGIO "MARQUEL"

***Protocolo de actuación
frente a los casos de violencia ,
acoso escolar
o bullying.***

El Colegio “Marquel” es un establecimiento educacional que busca la formación de niños, niñas y jóvenes, basada en una filosofía cristiana que plantea como fin fundamental el amor a Dios y por consiguiente al prójimo como a sí mismo.

Nuestro proyecto educativo propende a formar personas con valores claros que manifiesten una actitud responsable consigo y con la sociedad, estando el perfil del alumno definido por los rasgos de aceptación de sí mismo, respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad, creatividad, reflexión y autonomía.

De tal manera, la sana convivencia es considerada un aspecto fundamental, siendo el resultado de la participación activa y proactiva de todos los estamentos de la comunidad educativa (familia, alumnos, padres, apoderados, funcionarios).

I.- PRINCIPIOS GENERALES

Desde una perspectiva humanista-cristiana, el colegio no avala ningún acto de violencia; muy por el contrario, promueve el buen trato, tolerancia y respeto .

La prevención y el abordaje de situaciones de violencia es trabajo de toda la comunidad escolar, involucrando todos sus niveles desde Pre Básica hasta Enseñanza Media y a todos los miembros (alumnos, docentes, funcionarios, padres y apoderados).

Enfoque Formativo

* En el abordaje de una situación de violencia se deberá ponderar la etapa de desarrollo cognitivo, moral y emocional-social de el o los involucrados; considerando que los conflictos son inherentes al ser humano y el aprendizaje de su resolución es parte del desarrollo formativo.

Enfoque de Derecho

*Toda acción estará regida conforme a la Convención de Derechos del Niño, en cuanto a la no discriminación, protección, garantía de un desarrollo integral, educación en un clima de paz e igualdad de oportunidades.

Enfoque de Género

* Se plantea una educación con perspectiva de género, en que la formación de niños, niñas y jóvenes considera principios a la base de la equidad entre los sexos (hombre y mujer) en relación a sus roles (masculino y femenino).

II.- DEFINICIONES

A) Clima escolar

El clima social escolar es “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)

B) Convivencia escolar:

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2002).

C) Violencia escolar:

Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional. (ABSCH, 2008. “Políticas para abordar la violencia escolar”).

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

c.1. Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

c.2. Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

c.3. Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

c.4 Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

c.5. Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, facebook, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”.

(MINEDUC 2011).

D) Bullying o acoso escolar:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20.536. “Ley sobre Violencia Escolar”.2011).

III. RESPONSABLES

“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (art.16 C, ley 20.536)

3.1. Acerca del personal del Colegio “Marquel”

Todo el personal del colegio deberá ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

Se ha designado un Comité de Convivencia Escolar el cual está coordinado por el Encargado de Convivencia Escolar.

3.2. Acerca de la Familia:

La educación del buen trato y del respeto tiene sus bases en la familia. En esta época de desafíos humanos y tecnológicos, el acompañamiento de hijos e hijas con amor y autoridad, el fortalecimiento del desarrollo de habilidades sociales y la capacidad para resolver conflictos, será un factor fundamental en la preparación para la convivencia escolar.

El colegio se regirá por las leyes vigentes, Reglamento Interno , Manual de Convivencia Escolar.

ANEXO 01

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR

I. PROCEDIMIENTO PARA AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

1. El-la alumno-a víctima de situaciones de conflicto, acoso, hostigamiento o agresión escolar, bajo cualquiera forma o modalidad de menoscabo, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias del Colegio, podrá comunicarlo al Profesor Jefe correspondiente, al Inspector o al docente más cercano, quienes deberán informar al Director o al Encargado de Convivencia Escolar.
La denuncia debe quedar por escrito.
2. En caso que un funcionario o asistente de la educación del Colegio conozca de un caso constitutivo de agresión hacia un-a alumno-a, deberá comunicarlo inmediatamente al Profesor Jefe correspondiente, al Inspector-a, al Director o al Encargado de Convivencia Escolar.
La denuncia debe quedar por escrito.
3. El Encargado de Convivencia Escolar deberá dar solución a este tipo de situaciones, dependiendo del tipo y grado de la agresión (por ejemplo, si se trata de un conflicto puntual o de un acoso reiterado) por medio de entrevistas y acuerdos entre los-las alumnos-as involucrados-as, con el criterio de siempre velar por su seguridad física y psicológica. El profesor Jefe correspondiente, deberá controlar durante el tiempo necesario, que los acuerdos sean cumplidos a favor del-la alumno-a afectado-a.
Toda decisión y-o acción debe quedar registrada.
4. Las familias o apoderados de los alumnos-as afectados-as, también deberán ser informados de los hechos que hayan dado origen a las situaciones de conflicto escolar y de las decisiones colegiales tomadas al respecto. Las entrevistas deben quedar registradas por escrito y bajo la firma del apoderado y demás asistentes, debiendo ser incorporada en el registro de vida del alumno.
5. En caso de reiterarse los hechos de agresión escolar, referidos en los artículos anteriores, deberán ser nuevamente informados al Director y al Encargado de Convivencia Escolar. Estos actos podrán ser sancionados como faltas gravísimas. Se entenderá por reiteración, cuando la agresión se verifica en más de 2 ocasiones, sin perjuicio de que en casos de gravedad extrema se puedan aplicar las normas sin que exista esta reiteración.
6. Si los hechos constitutivos de agresión escolar constituyen un delito penado por la ley, el Encargado de Convivencia Escolar presentará este caso a la Dirección y ésta a su vez autorizará para realizar una denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, o bien si corresponde solicitar las medidas de protección respectiva al Tribunal de Familia.
7. El-la alumno-a agresor-a que incurra en las situaciones descritas en el presente protocolo, además de cumplir con los acuerdos referidos, deberá realizar el o los actos reparatorios que propongan las instancias colegiales correspondientes. El Colegio garantiza, por medio de su Departamento de

Orientación, la asistencia, atención y/o derivación no sólo del o los alumnos-as agredidos-as sino que también del o los alumnos-as victimarios-as y observadores-as de los actos constitutivos de una agresión escolar. Queda al arbitrio de las familias de los-las alumnos-as involucrados-as en estos hechos, el aceptar o rechazar la ayuda y orientación otorgada por el Colegio para estos casos. Toda decisión y/o acuerdo debe quedar registrado.

II. PROCEDIMIENTO PARA AGRESIÓN DE UN ADULTO (DIRECTIVO, PROFESOR, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO O APODERADO) HACIA UN ESTUDIANTE.

1. El-la alumno-a agredido-a deberá informar a la brevedad a su Profesor Jefe, al Inspector o al Encargado del Convivencia Escolar. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados.
2. Si el agresor es un adulto apoderado-a del Colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al alumno-a afectado-a en presencia del padre, madre o apoderado de éste-a, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Director, quedando debida constancia escrita.
3. Si el denunciado fuere un docente, directivo o asistente de la educación, u otro funcionario del Colegio, como auxiliar o administrativo, además de dar las disculpas correspondientes al alumno-a y a la familia de éste, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al encargado de Convivencia Escolar, el actor colegial denunciado deberá firmar además, un documento de toma de conciencia ante el Director-.
4. Si el hecho antes descrito se repite por parte del mismo adulto integrante de la comunidad educativa hacia el mismo alumno-a u otro-a distinto-a, además de seguirse el procedimiento antes señalado, el Director en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar definirán si corresponde una medida interna mayor (por ejemplo la desvinculación) o una denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública (en caso de agresiones graves).
5. En el caso de verificarse agresión física hacia un alumno-a por parte de un adulto, apoderado-a integrante de la comunidad educativa, previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección, quien procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.

III. PROCEDIMIENTO FRENTE A AGRESIÓN DE ALUMNO-A A APODERADOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

1. El adulto agredido deberá informar a la brevedad al establecimiento de lo ocurrido por medio de documento escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Colegio del o la denunciante.
2. En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un alumno, el Encargado de Convivencia Escolar procederá a conversar con el alumno-a denunciado-a. Se le exigirá a éste, en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado-a, docente, director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio agredido-a, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Director, quedando además constancia escrita. El Colegio, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el Manual de Convivencia Escolar vigente, condicionará la matrícula del alumno-a denunciado-a.
3. Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo apoderado-a, docente, director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro-a distinto-a, por parte del mismo alumno-a, además de seguirse el procedimiento señalado, el Colegio iniciará el proceso de cancelación de la matrícula del alumno-a denunciado.
4. En el caso de verificarse agresión física por parte de un alumno-a a un apoderado-a, docente, asistente de la educación, director, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el presente Protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección del Establecimiento. La Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad Pública.

IV. PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVO U OTROS FUNCIONARIOS DE COLEGIO

1. En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio por parte de un padre, madre o apoderado-a del Colegio, hacia un-a un docente, asistente de la educación o directivo, éste deberá informar a la brevedad al Director. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Colegio del o la denunciante.
2. De verificarse una agresión verbal, el Encargado de Convivencia Escolar procederá a conversar con el padre, madre o apoderado-a denunciado-a. Se le solicitará a éste, remediar formativamente el

hecho por medio de una disculpa dirigida al docente, asistente de la educación, directivo, administrativo-a u otro funcionario-a del Colegio agredido-a, siempre por vía formal escrita y sirviendo como ministro de fe. De no cumplirse la solicitud anterior, el Encargado de Convivencia Escolar informará a Dirección. La actitud de reincidir el padre, madre o apoderado-a denunciado en el actuar descrito en el presente artículo, contra el mismo u otro docente, asistente de la educación o director, administrativo o funcionario de Colegio, dará lugar al cese de la prestación de servicios educacionales por parte del Colegio a la familia del denunciado, una vez concluido el año escolar en curso.

2. En el caso de verificarse agresión física por parte de un padre, madre o apoderado-a del Colegio, hacia un-a un profesor, asistente de la educación, directivo, administrativo-a u otro funcionario-a del Colegio, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección. Ésta, denunciará a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, la correspondiente agresión física.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN DE DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVO U OTRO FUNCIONARIO DEL COLEGIO A APODERADO-A.

1. En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por funcionarios del Colegio, esto es docentes, asistentes de la educación y directivos, administrativos y auxiliares u otros, tendrán la facultad de investigar cada hecho el Encargado de Convivencia Escolar, previa constancia expresa y formal presentada por el padre, madre o apoderado-a, por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Colegio del o la denunciante.
3. En el caso de verificarse una agresión verbal por parte de un funcionario, docente, asistente de la educación, directivo, administrador, auxiliar u otro, a un padre, madre o apoderado-a del Colegio, el superior directo del funcionario-a denunciado solicitará al funcionario denunciado remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al padre, madre o apoderado-a agredido-a siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al superior directo del funcionario-a denunciado. De no cumplirse la solicitud anterior, el hecho será puesto en conocimiento de la Dirección. El funcionario-a agresor deberá firmar además, un documento de toma de conciencia ante el Director. En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario denunciado hacia el mismo u otro apoderado-a del Colegio, el hecho ameritará por sí mismo la desvinculación del funcionario, docente o asistente de la educación denunciado-a.
3. En el caso de verificarse agresión física por parte de un funcionario del Colegio, docente, asistente de la educación, directivo, administrativo, auxiliar u otro, a un padre, madre o apoderado-a del Colegio, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección. Ésta, procederá a denunciar la agresión física a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, o a algún otro organismo de seguridad pública. Lo descrito en el presente artículo ameritará la desvinculación del funcionario, docente, asistente de la educación, administrativo o auxiliar denunciado-a.

VI. PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN ENTRE DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

1. Las posibles agresiones verbales o físicas ejecutadas entre funcionarios del Colegio, como es el caso de docentes, asistentes de la educación, directivos, administrativos, auxiliares u otros, serán investigadas por, el Encargado de Convivencia Escolar, previa constancia expresa y formal, por medio de la Hoja de Recogida de Información de Conflicto o Agresiones Colegiales, emitida por el afectado-a o por medio de denuncia formal por escrito simple, o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Colegio del o la denunciante.
2. Una vez verificada la agresión verbal emitida por un funcionario-a del colegio a su compañero-a de trabajo, el Encargado de Convivencia Escolar le citará para disculparse con el compañero-a agredido siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Director del establecimiento. Además de la amonestación por escrito, el hecho dará lugar a notificar a la Inspección del Trabajo por constituir una falta grave al Reglamento Interno del Colegio. Si el funcionario agresor reincide en su acción hacia el mismo u otro compañero-a de trabajo, el hecho ameritará por sí mismo la desvinculación del docente, directivo, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario de Colegio denunciado-a.
3. En el caso de verificarse agresión física por parte de un docente, asistente de la educación, directivo, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio hacia otro compañero-a de trabajo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección. Ésta denunciará la agresión a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública. Lo descrito en el presente artículo amerita inmediatamente la desvinculación del docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro trabajador del Colegio denunciado.
4. Las acciones probadas, reiteradas y amonestadas por situaciones de conflicto, acoso, hostigamiento o agresión entre funcionarios del Colegio o de éstos hacia otros actores de la Comunidad Educativa, además de las actitudes negativas a resarcir, las posibles consecuencias no deseadas resultantes de estos hechos, podrán ser una causal válida de despido del funcionario-a denunciado.
5. Lo expuesto en el presente Protocolo, no impide al Director del Colegio, en cualquier instancia, entrevistarse con cualquier alumno-a, apoderado-a, familia, directivo, docente, asistente de la educación, administrativo, auxiliar u otro funcionario del Colegio, contra el que se presente una denuncia por conflicto, acoso, hostigamiento o agresión o que esté relacionado con estos hechos.
6. En cualquiera de las posibilidades planteadas en el presente Protocolo, en el evento de incurrir en agresiones verbales o físicas el encargado de investigar y realizar los procedimientos descritos, será el Director del Colegio.
7. Todo actor de la Comunidad Educativa que haya sido sancionado en cualquier instancia conforme al presente Protocolo, tendrá la posibilidad de apelar a la Dirección dentro de un plazo no mayor a 48 horas, contadas desde la comunicación formal de la sanción. La apelación debe ser presentada formalmente en un documento por escrito y debe ser entregada en sobre cerrado. El documento de

apelación, debe claramente contener además de la fecha de presentación e identificación y firma del actor sancionado de la Comunidad Educativa, la exposición de razones y fundamentos que puedan originar, entre otras, la posibilidad de nuevas consideraciones a tomar en cuenta en el caso. La Dirección en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar, tendrán la responsabilidad de analizar y resolver si da o no a lugar a la apelación presentada por el actor de la Comunidad Educativa interesado, en un plazo día hábil no mayor a 48 horas. Esta será también respondida formalmente por medio escrito, dirigida específicamente al actor de la Comunidad Educativa que corresponda.

ACCIONES	RESPONSABLES
<p>1° Detección e información de situación de abuso.</p> <p>1. El observador debe informar por escrito al profesor jefe , de asignatura o Conv Esc a través de formulario (Ver anexo)</p> <p>2. Se registrará en el libro de clases la situación.</p> <p>3. El profesor jefe, ECE o inspector de patio se harán cargo de situación de bullying.</p>	<p>Observador de situación de abuso. Profesor jefe. Profesor de asignatura C E</p>
<p>2° Indagación de antecedentes, reporte e información de medidas a tomar frente a situación.</p> <p>1.-Dirección determina quiénes participan en la solución de la problemática (Conv Esc y/o profesores jefes u otros).</p> <p>2. Dirección/ Conv Esc realiza acciones:</p> <p>a) A nivel individual y/o de curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Citará a los alumnos involucrados (agresor/es y víctima/s, por separado), estableciendo acciones a seguir conforme la línea educativa del colegio. * Determinará plazos para la evaluación de la situación con las personas involucradas. <p>b) A nivel familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Recopilará antecedentes pertinentes. *Citará apoderados de estudiantes involucrados, informando acciones a seguir e incluyendo procedimientos legales posibles a los cuales puede acceder. * Evaluará periódicamente la situación de acuerdo a los plazos establecidos . <p>c) A nivel de contexto escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Citará a los Inspectores de patio para analizar y coordinar procedimientos. *Informará al personal correspondiente líneas a seguir. *Revisará situaciones del contexto escolar educativo y/o administrativo, que puedan 	<p>Conv Escolar</p> <p>Profesores</p> <p>Conv Escolar</p> <p>Profesores</p> <p>Conv Escolar</p> <p>I Inspectores de patio</p>

<p>generar conflicto. (Ej: control de espacios físicos, salidas, otros).</p> <p>* Evaluará situaciones del contexto escolar que requerían de modificación</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

IV.- ACCIONES REMEDIALES

Las sanciones por bullying deberán considerar entre otros elementos, el daño causado, la gravedad y frecuencia de los eventos.

CON EL O LOS ALUMNO/S AGREDIDOS

Acciones	Responsables
1. Entrevista al o los alumno/s agredido/s	Encargado de Conv Escolar y /o Inspectores de patios y Profesores Jefes.
2.-Análisi de la situación con Profesor Jefe	Encargado de Conv Escolar y /o Inspectores de patios.
3.- Entrevista al o los alumno/s o alumna/s agredido/s	Profesor jefe y/o Convivencia Escolar
4.-Entrevista a los padres del alumno (a). Se informará a los padres sobre el apoyo otorgado a su hijo-hija y las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente.	Convivencia Escolar
5.-En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla en forma externa, presentando los informes correspondientes al colegio.	Director y/o Convivencia Escolar
6.-Se informará por escrito a profesores de asignaturas e inspectores, de lo ocurrido para especial supervisión.	Convivencia Escolar
7.-Se establecerán plazos para seguimiento con alumno (s) y apoderados.	Director con encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe

8.-Se citará al alumno para evaluar plan de acción, registrándose por escrito la evolución del caso.	Convivencia Escolar y/o profesor jefe
9.-Se hará evaluación con el curso y amigos de la víctima para evaluar las acciones realizadas	Profesor jefe
10.- Si luego de las acciones realizadas la situación aún no se ha solucionado se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.	Convivencia Escolar y/o profesor jefe

CON EL O LOS ALUMNO/S QUE REALIZARON LA AGRESIÓN

Acciones	Responsables
1. Entrevista al o los alumno/s que realizaron la agresión .	Convivencia Escolar y/ o profesor jefe
2. Análisis de la situación con Profesor Jefe	Convivencia Escolar y/ o profesor jefe
3- Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las sanciones y/o acciones reparatorias que el alumno agresor debe realizar.	Convivencia Escolar y/ o profesor jefe
4.- Entrevista al o los alumnos agresores, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento.	Convivencia Escolar
5.- Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.	Convivencia Escolar
6.- Derivación a especialista externo, si el caso lo requiere. Solicitando informe de atención profesional.	Convivencia Escolar
7.- Se informará por escrito a profesores de asignaturas, asistentes de aula e inspectores de patio, de lo ocurrido para especial supervisión.	Convivencia Escolar
8.- Realización de talleres de mediación como apoyo al curso y/o grupo afectado.	Profesor Jefe
9.- Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en la situación.	Profesor Jefe, Profesores de Asignaturas y Convivencia Escolar
10.- Entrevista mensual con los padres y/o apoderados de alumnos involucrados para	Profesor Jefe, Profesores de Asignaturas y Convivencia Escolar

reportar cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.	
11.- Entrevista de seguimiento al o los alumno/s involucrados	Profesor Jefe y Convivencia Escolar
12.- Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro de su evolución.	Profesor Jefe, consejo de profesores.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Las acciones preventivas y remediales que se realicen, estarán acordes a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar de cada año.

Considerando que la finalidad de las sanciones es que el alumno/a recapacite acerca de sus acciones negativas y logre un cambio; éstas se aplicarán aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar dicha constancia. En cada situación de bullying se debe contemplar la reparación del daño causado a la víctima.

En caso que el colegio considere que la evolución del alumno/a no es favorable, se reservará el derecho de tomar las medidas pertinentes, incluyendo la no renovación de matrícula.

A N E X O

Recogida de información.

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

ALUMNO/A VÍCTIMA: CURSO:.....
EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 1º: CURSO:.....
EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 2º: CURSO:.....
EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 3º: CURSO:.....
EDAD:

B. ORIGEN DE LA SOLICITUD:

Alumno, Familia Alumno/a, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Personal Auxiliar,
Apoderado de otro niño, Otro alumno del curso, Otro alumno del Establecimiento,
Otro:.....

C. RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

C.1. TIPO DE AGRESIÓN:

***Verbal:**

Insultos:

.....

Sobre Nombres:

.....

Amenazas:

.....

Chantajes:

.....

*** Física:**

Golpes:

.....

Rotura de materiales:

.....

Vejaciones:

.....

Acoso sexual:

.....

***Social:**

Rechazo:

.....

Aislamiento (hacer el vacío):

.....

***Psicológica:**

Humillaciones:

.....

Ridiculizar:

.....

Rumores:

.....

Mensajes telefónicos, correos:

.....

C.2. ESPACIOS DONDE SE PRODUCE EL MALTRATO:

Sala de Clases

Pasillos (cambio de clases)

Baños

Camarines

Entradas y salidas

Comedor

Teatro

Transporte escolar

Fuera del colegio

Recreo

Otros:.....

C.3. HECHOS OBSERVADOS:

1.- Conducta observada:

.....

.....

.....

.....

Fecha:

.....

Localización:

.....

.....

Observador/a:

.....

2.- Conducta observada:

.....

.....

.....

.....

Fecha:

.....

Localización:

.....

.....

Observador/a:

.....

Consignar si se realizó alguna intervención específica:

.....

.....

.....

NOMBRE Y FIRMA OBSERVADOR

